

7070001 - 1936 Gladys

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Sincelejo, diciembre 12 de 2018

Señor(a)
CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO
COMPUMOJANA
CL 3 9 99
Riohacha, Guajira

**ASUNTO: COMUNICACIÓN AL INVESTIGADO SOBRE MÉRITO PARA ADELANTAR UN
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.
RADICACION: 9372 AGOSTO 1 DE 2018**

Respetado señor,

De conformidad, con la Averiguación Preliminar, le comunico que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela presentada por COMFASUCRE y radicada bajo el numero de la referencia, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo: Copia de auto de fecha 12 de diciembre de 2018



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"


AUTO

Sincelejo, 12 de diciembre de 2018

Radicación: 9372 del 1º de agosto de 2018
Querellante: COMFASUCRE
Indagado: CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO - COMPUMOJANA
Asunto: PRESUNTA EVASIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES

Finalizada la averiguación preliminar iniciada a través del Auto No. 0524 del 9 de agosto de 2018, se le comunica al señor al señor CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO, propietario del establecimiento comercial – COMPUMOJANA, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por COMFASUCRE, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo